

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 105.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela especial de Comercio de Barcelona la plaza de Catedrático de la asignatura de Contabilidad de empresas y Administración pública, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido Cátedra en virtud de oposición y que en la actualidad desempeñen una igual a la vacante, pudiendo presentar sus reclamaciones los Catedráticos excedentes de la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provin-

cias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de marzo de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 95.)

## Gobierno Civil

### Circular.

Debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me ausento de esta provincia, quedando encargado interinamente del mando de la misma el Secretario del Gobierno D. Manuel Suárez.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 14 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

Ausentándose de esta provincia el Sr. Gobernador civil propietario don Andrés Garrido, en el día de hoy me he hecho cargo del mando de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 14 de abril de 1914.

El Gobernador interino,

**Manuel Suárez.**

Recibidas definitivamente por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las obras de acopios para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Villasante a Entrambasrestas, ejecutadas por su contratista D. Joaquín Fernández Barquín, he acordado, en virtud de lo preve-

nido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Merindad de Montija y Espinosa de los Monteros, en que radican las obras, remitan a la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista en concepto de tal, debiendo tenerse en cuenta que una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 11 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

### Minas.

D. ANDRÉS GARRIDO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Alfonso Zabala Beanochea, vecino de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), en el día 11 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «San Alejo», en término del pueblo de Pancorvo, Ayuntamiento de id., lindante al N., E. y O. con terrenos del común, y al S. con heredad de Bautista Clemente, designando las 24 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida en el término de los Cerros Monte Mayor, terreno del común de dicho Pancorvo, un corral hundido, el cual se tomará como punto de partida y en el ángulo S. del mismo se clavará la 1.ª estaca, de ésta en dirección E. se me-

dirán 250 metros colocándose la 2.ª, al N. 300 la 3.ª, al O. 400 la 4.ª, al S. 600 la 5.ª, al E. 400 la 6.ª, y de ella 300 para llegar a la 2.ª estaca, cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 11 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

En la instancia presentada en este Gobierno por D. Manuel Valenzuela Urzáiz, solicitando la continuación del expediente del registro minero titulado «Joaquina», número 2458, de 277 pertenencias de mineral de carbón, en término de Alarcia, el Sr. Ingeniero Jefe del distrito minero, con fecha 13 del actual, emite el siguiente informe:

«Vista la instancia presentada en ese Gobierno por D. Manuel Valenzuela Urzáiz, por la cual solicita la anulación del decreto de 12 de febrero último, por el cual se canceló el Registro para la mina de carbón titulada «Joaquina», del término de Alarcia, fundándose en que por estar él ausente de España no recibió la notificación ni se enteró de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 149 del Reglamento general para el régimen de la Minería, que dice que todos los plazos que en este Reglamento se fijan son improrrogables y fatales y en el caso presente se ha cumplido con lo que previene el citado Reglamento; con fecha 5 de enero se anunció en el BOLETIN OFICIAL la presentación de papel de pagos por derechos de pertenencias y título de propiedad, con fecha 12 de febrero se decretó la cancelación del expediente, cuyo decreto se publicó en el BOLETIN OFICIAL del 16 de febrero, el cual no se debe anular, y por consiguiente no procede acceder á lo solicitado por D. Manuel Valenzuela Urzáiz y se debe desestimar su solicitud de 1.º de abril corriente.»

Y de conformidad con el indicado informe, he acordado resolver como en el mismo se propone, desestimando la indicada solicitud presentada por D. Manuel Valenzuela Urzáiz, y, en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 55 del Reglamento general para el régimen de la Minería, se declara franco y registrable el terreno que comprende la referida mina «Joaquina», núm. 2458, sita en término municipal de Alarcia, de 277 pertenencias de mineral de carbón.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el citado Reglamento.

Burgos 14 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,  
**Andrés Garrido.**

#### TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos expedidas por el Liquidador del impuesto de Derechos reales del partido de Aranda de Duero, contra los contribuyentes y por las cantidades que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en la certificación que antecede en concepto de contribuyentes, por la cantidad que en la misma se detalla, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito; en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 no hacen efectivos sus

descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100, y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario de la Recaudación de contribuciones de esta provincia.

#### Deudores que se citan.

Antonio Velázquez Navarro, vecino de Santa Cruz de la Salceda, adeuda 87'45 pesetas.

Hilario Cayuela Hernández, de La Aguilera, 32'50.

Ambrosio Ponce, de Fuentespina, 16'80.

Marcelino Martínez Tudela, de Arauzo de Salce, 297'60.

Higinio Moreno Lopez, de Aranda de Duero, 38'50.

Francisco Alvarez Izquierdo é hijos, de id., 55'03.

Casilda Illana é hijos, de Sinosvas, 68'96.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 11 de abril de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Enrique de la Cámara.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

### Providencias judiciales

#### Burgos.

Licenciado D. José Daniel Santamaría y Arijita, Juez municipal suplente de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil que en este Juzgado se ha seguido á instancia de D. Jesús Martínez Corrales, vecino de Frandovinez, contra D. Antonio Saez Faustino, que lo es de Haro, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta los siguientes bienes semovientes, embarcados al demandado, y los cuales obran depositados en poder de don Juan Martínez, vecino de Buniel, y bajo la custodia del depositario don Pedro del Val.

#### Bienes semovientes.

Un macho negro, grande, de 12 años, de un metro 58 centímetros de alzada, tasado en 325 pesetas.

Otro id. castaño, de nueve años, de uno y 45, en 200.

Una mula castaña oscura, de 16 años, de uno y 40, en 100.

Un caballo negro, de 11 años, de uno y 50, en 175.

Otro id. castaño, de 20 años, de uno y 20, en 50.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 del actual, y hora de las once, por separado y según el orden de numeración expresado; haciéndose saber á los licitadores, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate es necesario acompañar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Burgos á 7 de abril de 1914.—José Daniel Santamaría.—Por su mandado, Valerio Bravo.

#### Salas de los Infantes.

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hace saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras impuestas á Luisa Martínez Orodea, en causa que en este Juzgado se la siguió por hurto de ropas y otros efectos, tendrá lugar el día 28 de los corrientes, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Barbadillo de Herreros, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes que á continuación se expresan, radicantes en jurisdicción de dicho pueblo de Barbadillo de Herreros.

#### Bienes que se citan.

Setecientas treinta y tres pesetas de participación proindivisa en la casa de la calle Mayor, número 61, que linda derecha entrando Rufino Rubio, izquierda Adrián Garcia, espalda calleja y frente calle Mayor, tasada en 1.525 pesetas, correspondiendo á Joaquín y María Martínez, hermanos de la Luisa, la diferencia que resta entre las 733 pesetas y las 1.525.

Una tierra en el Brezal de la Matilla de 31 áreas y 35 centiáreas, tasada en 193 pesetas.

Otra en la Aya, de 26 y 72, en 382. Cuyos bienes se sacan á la venta bajo las siguientes

#### Condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de dichos bienes y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

la tasación de referidos bienes, deducido el 25 por 100 y se verifica la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Salas de los Infantes á 6 de abril de 1914.—Ramón Lafarga y Crespo.—Por su mandado, Julián Ruiz.

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas á Gerardo Cabanes Garachana, en la causa que en este Juzgado se le siguió por hurto, tendrá lugar el día 29 de los corrientes, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Barbadillo de Herreros, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes, los cuales se expresarán á continuación, radicantes en dicho pueblo de Barbadillo.

#### Bienes que se citan.

Una tierra en La Laguna, de cuatro áreas, tasada en 40 pesetas.

Otra en El Llano, de cuatro, en 38.

Otra en Los Trampoles, de ocho, en 72.

Otra en la Aya, de seis, en 100.

Otra en el Paul, de cuatro, en 36.

Otra en Maillares, de cuatro, en 4.

Otra en Poldorlea, de 8 en 48.

Otra en Peña el Sapo, de seis, en 30.

Otra en Espinosa, de 4, en 24.

Otra en la Matilla, de cuatro, en 36.

Otra en El Cardizal, de cuatro, en 16.

Otra en Campo-Sapos, de cuatro, en 10.

Otra en Lomo Mediano, de diez, en 25.

Otra en Garachán, de cuatro, en 10.

Otra en La Mata, de una, en 6.

Otra en Los Quiñones, de seis, en 36.

Otra en id., de dos, en 12.

Otra en Los Conetes, de cuatro, en 40.

Otra en La Hoz, de 12, en 72.

Otra en El Utero, de 18, en 45.

Media suerte de huerta, en Sacedo, de una, en 25.

Otra en id., de una, en 25.

Cuyos bienes se sacan á la venta bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 y presentar la cédula personal.

No se admitirán posturas que no

abran las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes, deducido el 25 por 100, y se verifica la venta sin suplir los títulos de propiedad, que serán de cuenta del comprador si los exigiere.

Dado en Salas de los Infantes á 7 de abril de 1914.—Ramón Lafarga y Crespo.—Por su mandado, Julian Ruiz.

#### Villarcayo.

D. Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezuado, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas al procesado por causa que se siguió en este Juzgado contra Gregorio Fuente, por homicidio, he acordado sacar á segunda pública subasta los siguientes bienes embargados al dicho procesado.

Ciento sesenta y seis litros de trigo y 55 de avena, dos martillos, un torno de herrería, tres limas, tres barras de hierro, doce rejas viejas, siete azadas de labranza y siete punteros, tasados en 88'50 pesetas.

Por cuya cantidad, con la rebaja del 25 por 100 de los mismos, se ponen en venta, señalándose para la subasta el día 25 del mes corriente, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del Valle de Tobalina, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para hacerlas los licitadores tienen que consignar previamente el 10 por 100 del valor efectivo de los bienes.

Dado en Villarcayo á 4 de abril de 1914.—Gerardo de la Mora.—Ante mí, Lic. Alberto Muñoz.

#### Baltanás.

D. Antonio Gudiño Llacayo, Juez de instrucción de esta villa,

En virtud del presente, encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de los presuntos autores de una estafa de 675 pesetas y varios efectos, cometida en el pueblo de Cevico de la Torre, en los días 13 á 14 de noviembre último y sucesivos, cuyas señas al final se detallan.

#### Señas de los sujetos.

Una gitana que dice llamarse Maria, como de 52 años de edad, estatura regular, cariseca, morena, pelo negro, ojos hundidos, lagañosos y castaños, viste jubón fondo negro con flores amarillas y encarnadas, falda rayada fondo blanco y azul, toqui-

lla nueva con fondo azul y fleco, pañuelo á la cabeza color café, con cenefa morada y amarilla, no habla el *caló* y sí como los paisanos; va acompañada de su marido que dice llamarse Mariano *El Gordo* (a) *Los Aragoneses*, color muy negro, bigote grande negro, anda algo cojo, viste blusa larga color azul oscuro, gorra clara con visera, pantalón de paño oscuro de algodón; también les acompaña un hijo y nuera, como de 30 años, alto, delgado, viste blusa á cuadros blancos ó claros, pantalón de pana, color café y su mujer es pequeña, morena, buen color y habla zozca; otro de 24 á 26 años de edad, estatura regular, soltero, bien parecido, viste á estilo del país y gorra de visera color verdoso; otro de 13 á 14 años; una niña de 10 á 12; otro de ocho á nueve; otro de seis á siete; otro de tres á cuatro y otro de pecho.

Baltanás 11 de abril de 1914.—Antonio Gudiño Llacayo.—El Secretario, Ladislao Cuenca.

#### Requisitorias.

Sainz Baranda (Ricardo), hijo de Melchor y de Maria, natural de Espinosa de los Monteros, Burgos, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 686 milímetros, señas personales: color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz larga, barba rubia poblada, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, una cicatriz en la mejilla izquierda y otra en una ceja, á quien se le instuye expediente por falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta dias ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, D. Ricardo Villanueva López, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 8 de abril de 1914.—El Primer Teniente Juez instructor, Ricardo Villanueva.

Diez Saiz (Nicanor), hijo de Ramón y Petra, natural de Torres de Abajo, Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arriba, provincia de Burgos, de estado soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 660 milímetros, señas se desconocen, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta dias ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 43, D. Mariano Allende Nuviola, resi-

dente en Bilbao, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Bilbao 12 de abril de 1914.—El Primer Teniente Juez instructor, Mariano Allende.

Rodríguez López (Federico), hijo de Gregorio y de Sara, natural de Riaño, Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, provincia de Burgos, de estado soltero, jornalero, de 21 años de edad, su estatura es un metro 990 milímetros, señas desconocidas, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta dias ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 43, D. Mariano Allende Nuviola, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Bilbao 12 de abril de 1914.—El Primer Teniente Juez instructor, Mariano Allende.

Sierra Ruiz (Emilio), hijo de Manuel y Catalina, natural de Bezana, Ayuntamiento de Valle de Hoz de Arriba, (Burgos), de estado soltero, oficio jornalero, de 21 años de edad, su estatura un metro 570 milímetros, señas se desconocen, domiciliado últimamente en Bezana (Burgos), procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta dias ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Garellano, número 43, D. Mariano Allende Nuviola, residente en Bilbao, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Bilbao 12 de abril de 1914.—El Primer Teniente Juez instructor, Mariano Allende.

González Valdizán (Primitivo), hijo de Angel y Matilde, natural de Perros, Ayuntamiento de Valle de Hoz de Arriba (Burgos), de estado soltero, oficio albañil, de 22 años de edad, su estatura un metro 555 milímetros, señas se ignoran, domiciliado últimamente en Perros, provincia de Burgos, procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta dias ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Garellano, número 43, D. Mariano Allende Nuviola, residente en Bilbao, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Bilbao 12 de abril de 1914.—El Primer Teniente Juez instructor, Mariano Allende.

Ruiz Fernández (Daniel), hijo de Sotero y de Petra, natural de Valdenoceda, provincia de Burgos, estado soltero, profesión bracero, las señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Poza de la Sal, de dicha provincia, Juzgado de primera instancia de Briviesca, procesado por haber faltado á concentración para destino á cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor Primer Teniente de Artillería, D. Julio Diez Conde, con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 11 de abril de 1914.—El Primer Teniente Juez instructor, Julio Diez.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Confeccionadas por esta Alcaldía las cuentas de carcelarios de este partido judicial, correspondientes al año de 1913, se cita á los Sres. Alcaldes de los pueblos del mismo, para que concurran á la sala consistorial de esta ciudad, el día 18 del actual, á las once, con el fin de proceder al examen y discusión de dichas cuentas, advirtiéndoles que, en caso de que en este día no se reuna número suficiente para tomar acuerdo, se celebrará segunda reunión el día 25 de los corrientes, en el mismo local y hora, con cualquier número que asista.

Miranda de Ebro 11 de abril de 1914.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

### Alcaldía de Solarana.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 1.º de marzo último los mozos Santos Barbero Alonso, número 2 del sorteo, y Maximiliano Alonso Manso, número 4, del actual reemplazo, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 49 y 50 de sus instrucciones provisionales, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos por esta Corporación con la condena de recargo de tiempo y gastos consiguientes.

En tal concepto, se les cita, llama

y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remi-

sión á esta Alcaldía ó ante la referida Comisión Mixta de los susodichos prófugos.

Solarana 7 de abril de 1914.—El Alcalde, Luis Orcajo

Igual citación hace el Alcalde de Palacios de Riopisuerga respecto del mozo Máximo Martín Ruiz, hijo de Remigio é Isabel.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE FUENTELISENDO.

Primer trimestre de 1914.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1937'59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1937'59
CARGO.....	1185'72
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	751'87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas.
1 Propios.....	"	228'47	228'47
2 Montes.....	"	500	500
3 Impuestos.....	"	325	325
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	"	550'31	550'31
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	333'81	333'81
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	"	1937'59	1937'59
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	378'29	378'29
2 Policía de seguridad.....	"	65'47	65'47
3 Policía urbana y rural.....	"	"	"
4 Instrucción pública.....	"	343'16	343'16
5 Beneficencia.....	"	1	1
6 Obras públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	"	"
10 Obras de nueva construcción.....	"	397'70	397'70
11 Imprevistos.....	"	"	"
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	"	1185'72	1185'72

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fuentelisendo á 31 de marzo de 1914.—El Depositario, Gregorio Sanz.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros á mi cargo.

En Fuentelisendo á 31 de marzo de 1914.—El Secretario, Agapito Lázaro.—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Domingo.

### Alcaldía de Las Hormazas.

Terminado el reparto de consumos y el de provinciales de este distrito para 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Las Hormazas 6 de abril de 1914.—El Alcalde, Camilo Franco Pérez.

### Alcaldía de Brazacorta.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en su día ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta ó permutas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radican, documento que acredite la translación y pago de derechos reales á la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna de las que se presenten.

Brazacorta 11 de abril de 1914.—El Alcalde, Gregorio Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresno de Rodilla.

Tosantos.

Villanueva de Puerta.

Castil de Carrias.

Quintanillabón

Respecto de rústica y pecuaria.

Merindad de Valdeporres.

Aguliar de Bureba.

Respecto de rústica y urbana:

Villavedón.

### Alcaldía de Quintanalaranco.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Quintanalaranco 7 de abril de 1914.—El Alcalde, Anselmo Garcia.

### Alcaldía de Valle de Mena.

Por renuncia del Profesor que la desempeñaba, el Ayuntamiento ha acordado se anuncie la provisión en propiedad de la plaza de Médico titular del partido «del Centro ó Villasana» en este Valle, con la dotación anual de 750 pesetas por la asistencia de pobres, casos de oficio y fuerza de la Guardia civil y sus familias, según Real orden de 23 de noviembre de 1903, debiendo el

agraciado fijar su residencia en dicho pueblo de Villasana y entendiéndose que el contrato es por tiempo ilimitado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas del título profesional ó de copia legalmente compulsada, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de provincia, sujetándose á las condiciones que determina el art. 2.º del Reglamento de Partidos Médicos de 14 de junio de 1891 y otras posteriores y las demás consignadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento,

Villasana de Mena 10 de abril de 1914.—El Alcalde, B. Torresagasti.

### Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular, con la dotación de 750 pesetas anuales, por la asistencia de una á 16 familias pobres, reconocimiento de quintos y casos de oficio.

El que resulte agraciado podrá contratar con los vecinos pudientes que son próximamente 250 y pagarán por San Miguel 55 litros de trigo por años vencidos, cado uno.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y pasados que sean no serán admitidas.

Castrillo de la Reina 12 de abril de 1914.—El Alcalde, Marcos Lucas.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.